

Subvenciones a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca

Administraciones: Diputación Provincial de Salamanca

Fecha inicio: 11/01/2012

Fecha límite: 31/01/2012

Título

Mediante Decreto de la Presidencia nº 6049/11, de 28 de diciembre de 2011, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca, anualidad 2012. (*BOP de Salamanca* núm. 6, de 10 de enero de 2012)

Objetivos/Finalidad

Se convocan subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para apoyar los programas de reproducción de caballos que sean organizados por los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca con el objetivo de mejorar la genética de dichos animales y promover la continuidad de este tipo de actuaciones.

Requisitos Entidad Local

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Que la parada o base de inseminación haya sido aprobada por resolución del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- No concurrir en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación

Documentación a presentar

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, debiendo entregarse en el plazo establecido en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en los Registros Auxiliares del mismo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.

- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. La memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático (disquetes, CD, etc.).
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar el Ayuntamiento solicitante.
- Documentación acreditativa de que la parada o base de inseminación para la que se solicita subvención ha sido aprobada por resolución del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa.
- En su caso -y a los efectos de la valoración prevista en la Base 7ª de la presente Convocatoria-documentación acreditativa de la realización de paradas o bases de inseminación de carácter oficial en años anteriores, así como del número de montas o inseminaciones practicadas en la parada o base de inseminación, de carácter oficial, en el año anterior.

En la solicitud se hará constar:

- Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento no es deudor de la Diputación.
- Declaración responsable del solicitante en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad.
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación.

Lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como también podrá presentarse en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.